



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0625

Radicado: 631304003001-2017-00335-00

En atención al deber de impulso proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la Audiencia fijada para el día 14 de abril de 2020, no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día trece (13) de agosto de dos mil veinte a las nueve de la mañana (9:00 am.).

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Se le advierte al apoderado que deberá garantizar la comparecencia a la audiencia de su poderdante.

El vínculo de la sala será compartido a través de correo electrónico al apoderado judicial y al curador ad litem, una vez el Centro de Documentación Judicial lo remita a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

038f039ee4d654ee3f0b6e1beda542d5bdff1c23a2053999d044ac4552778440

Documento generado en 21/07/2020 07:45:34 a.m.